



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 05 de Septiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Acta de Sesión Ordinaria de la fecha, presidido por el Señor Alcalde Prof. Porfirio Gutiérrez Paniura y con la asistencia de los señores regidores: Vito Escalante Arredondo, Srta. Lisbet Norma Muñoz Ccoropuna, Sr. Filiberto Abad Silva Sumalave, Sr. Timoteo Andrade Huilca; y,

VISTOS:

Informe N° 04-2022, de fecha 02/09/2022, emitido por el responsable de la comisión de creación de la compañía de bomberos voluntarios del Distrito de Challhuahuacho, Acta de socialización del proyecto denominado: “CREACIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, de fecha 01/09/2022, Informe Legal N° 1222, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la donación de terreno para el funcionamiento de la compañía de bomberos en el Distrito de Challhuahuacho;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancel”, y de acuerdo al artículo 66, dispone que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. Asimismo, el artículo 68 señala que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Directiva N°006-2021-INBP, aprobada por Resolución de Intendencia N°117-2021-INBP de fecha 10/12/2021, sobre las “Condiciones para la Creación de Compañías de Bomberos de Servicio Público”, El cual tiene como objeto establecer las condiciones, procedimientos aplicables y relacionados al proceso de creación y aprobación de las Compañías de Bomberos de servicio Publico dentro del Territorio Nacional, de manera eficaz y eficiente, transparente y articulada en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N°1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y su Reglamento;



Que, mediante Acta de donación de terreno de fecha 05/09/2022, el concejo municipal, se comprometen a efectuar la Donación de terreno a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para la construcción de la compañía de bomberos del distrito de Challhuahuacho para el proyecto denominado: "CREACIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con las siguientes características:

Ubicación:

- Barrio Wichaypampa A- MZ "H1" LOTE "19", del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, inscrito en la P.E. N° P58006751

Área : 751.83 m²

Perímetro : 116.84ml

Que, mediante Informe Legal N° 1222-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 05/09/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Nilo Estrada Espinoza luego de realizar la evaluación de la documentación administrativa en su integridad, concluye con la procedencia de la donación de terreno parte de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para la construcción de la compañía de bomberos del distrito de Challhuahuacho, para el proyecto denominado: "CREACIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC";

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 20) del Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR LA DONACIÓN de terreno por parte de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para la construcción de la compañía de bomberos del distrito de Challhuahuacho, para el proyecto denominado: "CREACIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con las siguientes características:

Ubicación:

- Barrio Wichaypampa A- MZ "H1" LOTE "19", del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, inscrito en la P.E. N° P58006751

Área : 751.83 m²

Perímetro : 116.84ml

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para efectos de la formalización de la donación y suscriba los documentos necesarios para la consolidación de dicho acto jurídico.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y la Unidad de Patrimonio, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus competencias. Además, aclarando que los gastos que se requiera para la formalización de la donación serán a cuenta de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO CUARTO. – GARANTIZAR, la ejecución del proyecto denominado: "CREACIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".

ARTÍCULO QUINTO. – GARANTIZAR, con la reparación de los vehículos (AUTOBOMBA, con Placa CBP-0502 y COMBI de RESCATE, con Placa D7M-854) destinadas para la implementación de la



Compañía de Bomberos Voluntarios del Distrito de Challhuahuacho por parte de la XIX Comandancia Departamental de Apurímac; asimismo, se compromete con el apoyo de un conductor, combustible, herramientas y equipos para el funcionamiento de la compañía de Bomberos Voluntarios del Distrito de Challhuahuacho hasta la asignación del Presupuesto Nacional.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución y notificación del presente acuerdo a las áreas pertinentes y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE..



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Eduardo Huamani Huacho
Abn. **Eduardo Huamani Huacho**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Porfirio Gutiérrez Paniara
Porfirio Gutiérrez Paniara
ALCALDE